Bucaramanga,

Doctora,
GLORIA MILENA DURAN BILLAR
Directora
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS
Email: contactenos@cas.gov.co
Email: planeacion@cas.gov.co

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7167516 del 23 de diciembre de 2024 (Número Interno 202400002642) celebrado entre el Departamento de Santander, y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ASUNTO: Solicitud de informes No. 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7167516 del 23 de diciembre de 2024 (Número Interno 202400002642).

Cordial saludo.

En relación al asunto de la presente, como supervisor designado para el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7167516 de 2024, celebrado entre el Departamento de Santander, y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", que es necesario allegar los informes No. 13 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026, No. 14 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de enero y 25 de febrero de 2026, No. 15 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de febrero y 25 de marzo de 2026, No. 16 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo y 25 de abril de 2026, No. 17 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de abril y 25 de mayo de 2026 y No. 18 correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de mayo y 25 de junio de 2026. Este requerimiento deja en evidencia que durante la vigencia 2026, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, no ha allegado ningún informe mensual, por cuanto es necesario se alleguen lo más pronto posible, para proceder con su respectivo análisis y cargue a las plataformas nacionales e institucionales; lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mencionado convenio.

Cordialmente,

JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NÚÑEZ
Supervisor